

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00872-00 Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. contra NATALY DEL CARMEN SANCHEZ VASQUEZ

En atención a la anterior renuncia impetrada por la Doctora **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO como apoderada** de la parte ejecutante, vista a folios 49 del expediente digital, y comoquiera que la misma cumple con los presupuestos normativos del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, con respecto a la renuncia impetrada por el Doctor MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS obrante a -folio 104 cd1 digital- se niega la petición, comoquiera que no obra poder conferido en el expediente y además de esto no se le ha reconocido personería dentro del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, como apoderada de la entidad ejecutante, a la Dra. **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO**, portadora de la tarjeta profesional No. 316.942 del C. S. de la J, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Advertir al (la) apoderado (a) renunciante que su gestión se entiende terminada, una vez transcurra cinco (5) días después de haberse presentado el respectivo memorial ante el estrado judicial.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de renuncia interpuesta por el doctor MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.116 Hoy ocho (8) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937bac61808e2733deda5e451de60ee80c615e7d1e66c3f92ba60abfd8f2a25e**

Documento generado en 08/09/2022 06:27:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**